ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA CP No. 22 de 2020

La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, con fundamento en lo previsto en el numeral 2.3.2 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, ha considerado necesario modificar las Reglas de Participación de la Convocatoria Pública CP No. 22 de 2020, cuyo objeto consiste en: *"Prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad, servicios de terminales de acceso y Centro de Atención (Contact Center) de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por COLPENSIONES.",* así:

1. Se modifica el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de las Reglas de Participación, el cual quedará así:

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	*Etapa del Proceso*	*Fecha Inicial*	*Fecha Final*	*Lugar*	*Hora*
1	*Apertura Publicación de las Reglas de Participación Fecha inicio presentación propuestas*	*28 de octubre de 2020*		*Página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	
2	*Observaciones presentadas a las Reglas de Participación*	*28 de octubre de 2020*	*05 de noviembre de 2020*	*A través de la página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	
3	*Reunión de entendimiento* (No obligatoria)*	*03 de noviembre de 2020*		*Sesión virtual (Colpensiones informará el link y hora correspondientes, a través de correo electrónico a los interesados)*	
4	*Respuestas a las observaciones iniciales*	*Entre el 28 de octubre y el 13 de noviembre de 2020*		*Página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	
5	*Observaciones presentadas a las Reglas de Participación (Adendas y demás documentos publicados)*	*Hasta el 17 de noviembre de 2020*		*A través de la página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	

6	*Respuestas a las observaciones (Adendas y demás documentos publicados)*	*Hasta el 18 de noviembre de 2020*		*Página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	
7	*Cierre del procedimiento.* *Fecha límite para presentar propuestas.*	*20 de noviembre de 2020*		*Las propuestas deben presentarse a través de la página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	*3:00 p.m.*
7	*Verificación, evaluación y calificación de las propuestas*	*23 de noviembre de 2020*	*25 de noviembre de 2020*		
8	*Traslado del informe de verificación, evaluación y calificación de las propuestas.* *Publicación de las Propuestas (Solo en el mini sitio SECOP II)* *Presentación de Observaciones al Informe*	*26 de noviembre de 2020*	*30 de noviembre de 2020*	*Página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II* *Las observaciones se presentan a través de la página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	
9	*Comunicación de selección del contratista* *Publicación del informe de evaluación definitivo y de las respuestas a las observaciones*	*Hasta el 01 de diciembre de 2020*		*Página web de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) mini sitio SECOP II*	
10	*Suscripción y legalización del contrato*	*Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que COLPENSIONES*		*El proponente seleccionado deberá firmar el contrato y remitirlo escaneado al correo electrónico: contratacion@colpensiones.gov.co*	

		envíe la minuta para firma.	*Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá aceptar el formulario digital dispuesto en la plataforma del SECOP II.*	

2. Se modifica el numeral 6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA de las Reglas de Participación, en el aparte correspondiente a la Información y Documentación adicional aplicable a todos los Grupos de Información Financiera, el cual quedará así:

" 6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

(…)

Información y Documentación adicional aplicable a todos los Grupos de Información Financiera.

- *La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, de Conformidad con el Decreto 2420 de 2015.*

- *Los Estados Financieros deben estar Certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. La certificación deberá contener el número del documento de identidad, así como las firmas del Representante Legal y del Contador Público y el número de Tarjeta Profesional.*

- *Los Estados de Situación Financiera deberán estar Dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015, correspondiente al Marco Técnico Normativo de Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), para los Revisores Fiscales que presten sus servicios, a entidades del Grupo 1, y a las entidades del Grupo 2 acorde al Marco Normativo que les aplique.*

- *Deberán adjuntar fotocopias legibles de las Tarjetas Profesionales del Contador que certifica el Estado de Situación Financiera y del Revisor Fiscal que los dictaminó.*

- *Certificados de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con expedición no mayor a noventa (90) días, acorde a lo estipulado en la Ley 43 de 1990, la Resolución 074 de 2002 y los artículos 26 y 27 de la Resolución 973 de 20015 expedidas por la Junta Central de Contadores.*

(…)"

3. Se adiciona una nota al final del numeral 6.2.1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS (90 PUNTOS) de las Reglas de Participación así:

"6.2.1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS (90 PUNTOS):

(…)

NOTA: Si el proponente considera que los servicios ofertados están excluidos del impuesto a las ventas (IVA), en los términos del numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, deberá identificarlos claramente en su propuesta económica y en caso de que esos servicios involucren computación en la nube, atendiendo las definiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTic) y acogidas conjuntamente por la DIAN mediante concepto unificado radicado con el No.2017017056 del 15 de agosto de 2017, deberá diligenciar el formato de autodiagnóstico como proveedor de servicios en la nube y coordinar el diligenciamiento del autodiagnóstico por parte de Colpensiones como consumidor de servicios en la nube.

Si el proponente omite manifestar expresamente la clasificación de los servicios gravados y excluidos de IVA, así como la elaboración del autodiagnóstico con el formato del MinTic y la DIAN., se entenderá que la totalidad de los servicios son gravados con el impuesto a las ventas (IVA) a la tarifa general y así se dejará en la cláusula respectiva del contrato."

Las demás condiciones y estipulaciones contenidas en las Reglas de Participación de la Convocatoria Pública CP No. 22 de 2020, permanecerán inalteradas y conservarán su exigibilidad y efecto, siempre que no contradigan lo estipulado en la presente adenda.

La presente adenda se expide el día doce (12) de noviembre de 2020.

MARÍA ELISA MORÓN BAUTE
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Nota: Modificaciones en negrilla y subrayado

Elaboró: Carolina Baquero Vega – Dirección Contractual
Revisó: Aida Jiménez Molina – Directora Contractual